

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 164/2022
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a ocho de marzo de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Sentencia de treinta de noviembre de dos mil veintitrés, dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la acción de inconstitucionalidad al rubro indicada, así como el voto particular de la Ministra Presidenta Norma Lucía Piña Hernández y concurrentes de las Ministras Yasmín Esquivel Mossa y Loretta Ortiz Ahlf; así como del Ministro Luis María Aguilar Morales relativos a dicho fallo.	Sin registro

Documentales recibidas el veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a ocho de marzo de dos mil veinticuatro.

Notificación de sentencia. Vista la sentencia de treinta de noviembre de dos mil veintitrés, dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como los votos de referencia.

Con fundamento en el artículo 44, párrafo primero, en relación con los diversos 59 y 73 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se ordena su notificación por oficio a las partes**, así como a la Fiscalía General de la República vía electrónica por conducto del MINTERSCJN, regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014.

Difusión. Publíquense como corresponda la resolución y los votos de referencia en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido.

Efectos de la resolución. En este mismo orden de ideas, se debe tener presente que el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, determinó que la declaratoria de invalidez decretada surtirá sus efectos a los doce meses siguientes a partir de la notificación de los puntos resolutive dictados en este expediente al Congreso del Estado de Jalisco, misma que tuvo lugar el uno de diciembre de dos mil veintitrés, por lo que a partir de esa fecha quedo vinculado a llevar a cabo las consultas a las personas con discapacidad, y dentro del mismo plazo emita la regulación correspondiente de conformidad con los estándares señalados en el fallo.

Requerimiento. Bajo esa premisa, con fundamento en los artículos 46, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia, así como 297, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la citada Ley, **se requiere al Congreso de la referida entidad**, por conducto de quien legalmente lo representa, para que **en el plazo de diez días hábiles** contados a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación del presente proveído, **informe y remita copia certificada de las constancias que acrediten los actos tendentes al cumplimiento del fallo constitucional dictado**

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 164/2022

en este expediente relativos al desarrollo de la consulta a las personas con discapacidad.

Apercibimiento. Lo anterior, bajo el apercibimiento que de ser omiso al anterior requerimiento, se le impondrá una multa de conformidad con el artículo 59, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Habilitación de días y horas. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo, de conformidad con el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Notifíquese. Por lista, por oficio a las partes y vía electrónica a la Fiscalía General de la República.

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, remítasele la versión digitalizada del presente acuerdo, así como la sentencia y los votos de cuenta, en la inteligencia de que el acuse de envío que se genere por el módulo de intercomunicación hace las veces del respectivo oficio de notificación número **1611/2024**. Dicha notificación se tendrá por realizada al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

IGP/NAC

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/03/2024T20:25:15Z / 12/03/2024T14:25:15-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	64 7c d8 e2 a4 35 e9 09 69 d5 40 d7 13 07 98 8a 07 54 25 8f 44 0a 27 6a 45 a1 21 13 fa 3c fd 99 4a 4b 2b 1f 63 4d 2a a9 d6 25 98 fe ae 8d 8b 0c 87 ea d6 ff f5 a1 43 be 54 5a 13 21 68 60 a3 a6 6a b9 b2 d9 43 64 f8 a9 ae 2c 40 63 88 e8 81 1f 23 a1 9c 91 e7 fc 4a ec 99 9c 22 76 07 ac 22 44 e8 31 27 6d 56 b7 3f ac 2d 0b 3c 41 a4 ac 8f 6c 3d 05 6a 8d d1 d6 60 75 e7 ec 82 fb 43 6b 3f a8 bc 1e 70 5a c1 21 fb 35 3f f9 ea 0d 47 a2 50 b3 07 6c ff 02 76 fb 35 eb af 84 ea 37 ab 72 ea 46 f5 36 4c 69 a1 f7 e3 78 b6 1d 83 8d 87 8c 26 15 1b cb 7b 22 da 80 81 62 0a 2a 96 74 51 97 75 a9 37 a4 e7 1e 82 23 90 5d 37 8b 19 c6 b8 f7 13 bd 3e 5a 17 02 d3 f5 22 22 be 16 b1 5b a7 a3 70 a0 df 27 8e 71 83 7b 0d cd 39 53 0d 69 93 b6 61 ee 6a 60 40 fd 7a e1 84 76 d6 44 51 22 01 66 84 a9			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/03/2024T20:25:19Z / 12/03/2024T14:25:19-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000023a9			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/03/2024T20:25:15Z / 12/03/2024T14:25:15-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6879752			
	Datos estampillados	1933E43E03DE35F5325AA151E8C4A780CEB50D0C52B94BD63234888F8231481F			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/03/2024T20:23:17Z / 11/03/2024T14:23:17-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	41 1f e1 55 58 85 be c9 05 54 c1 c4 64 24 1f 0f a6 b3 bc 81 c7 1f 9a f5 33 59 2c e0 80 72 b8 dc 1e d3 0e ca 41 de f0 8b de 9d 2f 63 af 63 a3 e3 25 48 d9 3c 6c e6 a1 72 c5 be 02 b4 98 27 5a d9 e2 36 16 76 5c 15 f1 16 a3 60 1d bd 15 d7 c5 b3 3b 8a 2e 72 0d 51 6c 7e 71 49 89 9e 46 78 71 c9 cc 60 41 94 e5 66 2c c6 64 4b 88 2a 30 76 67 42 70 de 87 31 72 46 d1 cb 61 6a b9 a5 20 39 29 01 f9 17 8a 9f bf 66 36 c4 92 1e 87 f5 b1 d2 d5 06 a4 5f 23 ae 63 c8 05 e4 48 8f 93 3c 43 0a 53 42 c0 a8 16 14 7f ed 3d 13 98 70 db 3e 9c 22 6c ff eb 82 1f 9a 10 f3 06 f3 60 ed 2b af e5 8d ae 2a 34 07 77 b3 7c 57 64 d0 a5 1e 39 8a 30 f0 b1 27 a1 14 1a c4 98 1b 0e e8 f2 a4 0f 28 4c 7a d7 7f 66 33 30 89 f4 21 32 c0 7c c8 40 17 30 5d 25 66 d5 3d 48 7e b8 2e 59 f9 cc 80 dc 23 67 48 40 f8			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/03/2024T20:23:17Z / 11/03/2024T14:23:17-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/03/2024T20:23:17Z / 11/03/2024T14:23:17-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6874244			
	Datos estampillados	6C32EB21BF7350789FD13A576BD051443F28D78FE1AB6B1C17737AA7A52C0D12			